

**FORMATO N° 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN**  
**GENERAL**

<b>Unidad de Organización</b>	Subdirección de Logística y Control Patrimonial
<b>Meta Presupuestaria</b>	Meta 1 – Acciones administrativas
<b>Actividad del POI</b>	C0066 - Elaboración y ejecución del plan de mantenimiento
<b>Denominación de la Contratación</b>	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados de la Academia de la Magistratura

<p><b>1. Finalidad Pública</b></p> <p>Brindar al personal de nuestra institución y público en general que permanezca en las oficinas, aulas o ambientes de la Academia de la Magistratura, las condiciones óptimas de medio ambiente con salubridad y calidad de vida para el buen desempeño de sus labores institucionales.</p>
<p><b>2. Objetivo de la Contratación</b></p> <p>La Academia de la Magistratura (AMAG), requiere contratar una empresa especializada que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos para aire acondicionado instalados en la sede central sito en Jr. Camaná N° 669- Cercado de Lima-Lima.</p>
<p><b>3. Alcance y Descripción del Servicio</b></p> <p>El servicio consistirá en el mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado instalados en las oficinas administrativas y ambientes de la Academia de la Magistratura, según Anexo N° 01; la ejecución del servicio será a todo costo (material, mano de obra y equipos), la Academia de la Magistratura no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, andamios, equipos de seguridad, bienes para protección de ambientes, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de su oferta económica.</p> <p><b>3.1 Actividades</b></p> <p>3.1.1 Desmontaje de las partes metálicas y carcasas de las unidades evaporadoras y condensadoras.  3.1.2 Mantenimiento de condensadoras y evaporadoras, después de realizado el mantenimiento se deberá verificar su correcto funcionamiento.  3.1.3 Limpieza y pulverizados de los filtros de aire.  3.1.4 Recarga de gas refrigerante.  3.1.5 Limpieza de motores ventiladores.  3.1.6 Limpieza y lubricación de ejes del motor ventilado (rodamientos)  3.1.7 Limpieza de componentes eléctricos de las unidades condensadoras y evaporadoras con Limpia contactos S-25.  3.1.8 Ajuste de contactos, tornillos de los componentes eléctricos.  3.1.9 Realizar el correcto aislamiento de las tuberías evitando posibles goteos  3.1.10 En el caso de un equipo que se encuentra sin funcionamiento y luego de su evaluación por parte del proveedor se estableciera que el costo de reparación es muy oneroso y se propone su baja; el contratista deberá emitir un informe técnico de baja de dicho equipo, sustentando técnicamente el motivo del mismo.  3.1.11 Se deberá medir y reportar el consumo (Amperaje) de cada equipo antes y después de cada mantenimiento, así como el amperaje ideal.  3.1.12 Se deberá medir y reportar la presión del gas de cada equipo antes y después de cada mantenimiento, así como la presión ideal.  3.1.13 Desodorizar el evaporador de cada equipo para que luego del mantenimiento se aprecie un olor agradable.</p> <p><b>3.2 Requisitos y demás normas</b></p> <p>3.2.1 El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.</p>

3.2.2 El contratista será el único responsable por los daños o perjuicio a los bienes de la institución o de terceros, producto de la ejecución de los trabajos, debiendo este subsanar de forma inmediata los daños ocasionados o el reemplazo de los bienes afectados.

### 3.3 Seguros

El personal del contratista deberá contar con SCTR vigente, durante el plazo de ejecución del servicio, la misma que deberá ser presentada para el inicio de la prestación del servicio; asimismo, deberá asegurar los implementos de seguridad a sus trabajadores.

### 3.4 Visita técnica

Se recomienda realizar una visita técnica para la presentación de propuestas, la Academia de la Magistratura brindará las facilidades de acceso a los postores que deseen efectuarlas.

Para tal fin, se coordinará horario de visita con el área de Servicios generales de la Subdirección de logística y Control patrimonial.

## 4. Requisitos del Proveedor y/o Personal

4.1 Contar con RUC activo y habido.

4.2 Contar con RNP vigente, en caso que supere una (1) UIT.

4.3 No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

4.4 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Evaluación técnica, pruebas de control y funcionamiento, repotenciación o desmontaje de equipos de aire acondicionado en general, mantenimiento correctivo o preventivo de aire acondicionado, reparación de aire acondicionado, venta o alquiler de aire acondicionado, instalación de aire acondicionado.

#### Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

## 5. Lugar y Plazo de Ejecución

**Lugar:** El Servicio se ejecutará en las instalaciones de la Academia de la Magistratura, sito en Jr. Camaná N° 669 Lima Cercado de Lima, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, se podrá realizar el servicio en horario extraordinario previa solicitud formal a través de mesa de partes de la Academia de la Magistratura dirigida a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, la cual deberá ser aprobada.

**Plazo:** El plazo máximo para la ejecución del servicio será de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

## 6. Garantía

La garantía del servicio debe ser mínimo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de parte del área usuaria, dentro del cual se podrá reportar al proveedor de algún problema para su revisión, la cual no tendrá costo adicional para la AMAG.

## 7. Resultados Esperados-Entregables

La presentación de entregables se realizará por Mesa de Partes de la Academia de la Magistratura, ubicada en Jr. Camana N° 669 Cercado de Lima, en el horario de 09:00 am a 16:45 horas en formato físico o en formato digital <https://registro.amag.edu.pe:8243/std/mpv/>.

Debiendo presentar los siguientes documentos:

- Informe técnico por cada equipo revisado, el cual deberá contener como mínimo la situación encontrada, actividades realizadas, reporte de consumo de amperaje y reporte de la presión de gas de cada equipo, recomendaciones y conclusiones, debiendo incluir tomas fotográficas. Estos deberán estar firmados por un Ingeniero Mecánico o Electromecánico.
- Certificado de garantía del servicio por doce (12) meses, la garantía cubre defectos atribuidos a la ejecución del servicio.

<p><b>8. Conformidad</b></p>
<p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, previo informe del Analista logístico en el plazo máximo de <b>SIETE (7) DÍAS</b> computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, la Academia de la Magistratura las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de un (01) día. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Academia de la Magistratura puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Academia de la Magistratura no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
<p><b>9. Forma y Condiciones de Pago</b></p>
<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>La ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles</p> <p>La ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Academia de la Magistratura debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subdirección de Logística y Control patrimonial.</li> <li>- Comprobante de pago de conformidad con la normativa vigente.</li> <li>- Informe técnico detallado correspondiente al mantenimiento preventivo realizado</li> <li>- Certificado de garantía del servicio por doce (12) meses, la garantía cubre defectos atribuidos a la ejecución del servicio.</li> </ul> <p>En caso de retraso en el pago por parte de la Academias de la Magistratura, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p><b>10. Confidencialidad</b></p>
<p>El proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros esta información, y tampoco no puede copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto.</p>
<p><b>11. Penalidades</b></p>
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}</math></p>

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Academias de la Magistratura no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

## **12. Otras Penalidades**

No aplica

## **13. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

## **14. Cláusula Garantías**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra, Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la Academia de la Magistratura, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y artículos 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

## **15. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Academias de la Magistratura.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Academias de la Magistratura, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Academias de la Magistratura.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes

de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Academias de la Magistratura el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

#### **18. Modalidad de Pago del Servicio**

Suma alzada

#### **19. Cláusula de Cumplimiento**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

#### **20. Responsabilidad por vicios ocultos**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

**ANEXO 1 – EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS AMAG**

<b>Item</b>	<b>Cod_SBN</b>	<b>Denominacion_bien</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Serie</b>	<b>Color</b>	<b>Oficina / Ambiente</b>	<b>Fecha de compra</b>
1	112236140032	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	COLD POINT	CPWSH-24	07120062	CREMA	AULA 802	31/08/2006
2	112236140035	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	CARRIER	S/M	S/S	CREMA	PRESIDENCIA	8/01/2006
3	112236140036	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	COLD POINT	CPWSH-18	C2G5304085	CREMA	RECURSOS HUMANOS	8/01/2006
4	112236140041	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	COLD POINT	CPWSH-24	C1G6588463	CREMA	AULA 702	22/12/2006
5	112236140046	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	COLD POINT	CPWSH-24	C1G6588456	CREMA	AULA 701	22/12/2006
6	112236140050	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	COLD POINT	CPWSH-24	C100203920507807120085	CREMA	AULA 901	26/12/2007
7	112236140051	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	COLD POINT	CPWSH-24	C10020392050780712072	CREMA	AULA 801	26/12/2007
8	112236140059	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YHEA18FS-ADK	213501331100600037	CREMA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	17/12/2010
9	112236140060	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YHEA18FS-ADK	213501630100500148	CREMA	LOGISTICA - JEFATURA	18/12/2010
10	112236140062	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YHEA24FS-ADK	213601630100500061	CREMA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA - JEFATURA	18/12/2010
11	112236140063	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YJEA12FSADA	505201592100400432	CREMA	CONTABILIDAD - JEFATURA	28/12/2010
12	112236140065	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	CARRIER	CF21A-036-MYH1C	9266000001801	PLOMO	REGISTROS ACADÉMICOS	29/12/2011
13	112236140066	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	CIAC	CF21A-036-MYH1C	9266000001817	CREMA	AULA 902	29/12/2011
14	112236140067	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	CIAC	CF21A-036-MYH1C	9266000001797	CREMA	AULA 1002	29/12/2011
15	112236140068	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	CIAC	CF21A-036-MYH1C	9266000001801	CREMA	COMUNICACIONES Y RPPP	30/12/2012
16	112236140073	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIDEA	MSR-24CR	D212039350213226130022	BLANCO	CUARTO DE AUDIO Y VIDEO	7/10/2014

17	112236140 074	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIRAY	MAS - 180F	20130223	BLANCO	JEFATURA DEL PCA	19/12/2014
18	112236140 075	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIRAY	MAS - 180F	20130121	BLANCO	JEFATURA DEL PAP	19/12/2014
19	112236140 076	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIRAY	MAS - 180F	20130006	BLANCO	JEFATURA DE PROFA	19/12/2014
20	112236140 077	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIRAY	MAS - 180F	20130151	BLANCO	RECURSOS HUMANOS - JEFATURA	19/12/2014
21	112236140 078	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIDEA	MTB 36CW-N	D21023284041572016 0016	BLANCO	OFICINA - PAP	11/05/2016
22	112236140 079	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	S/M	S/M	D21023264041557201 60012	BLANCO	LOGISTICA	11/05/2016
23	112236140 080	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIDEA	MTB36CW-N	S/S	BLANCO	DIRECCION GENERAL	11/05/2016
24	112236140 081	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIDEA	MTB36CW-N	D21226042051490316 0008	BLANCO	OFICINA - PROFA	11/05/2016
25	112236140 082	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	LIEBERT	S/M	D21226042051403160 067	BLANCO	DIRECCION ACADEMICA	11/05/2016
26	112236140 083	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIDEA	S/M	D21226042051490311 60044	BLANCO	LOGISTICA	11/05/2016
27	112236140 084	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIDEA	MTB 36CW-N	D21226042051490316 0063	CREMA/PLO MO	SALA DE REUNIONES	11/05/2016
28	112236140 085	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YH9FXC18BAH-FX	10000124017- 0900082	BLANCO	SECRETARIA TÉCNICA	14/12/2017
29	112236140 086	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YH9FXC18BAH	10000124017- 0900103	BLANCO	OCI	14/12/2017
30	112236140 087	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	MINI SPLIT - FRIO SOLO	10000124017- 0900105	BLANCO	DIRECCION GENERAL - JEFATURA	14/12/2017
31	112236140 089	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	MINI SPLIT - FRIO SOLO	10000124017- 0900116	BLANCO	AULA 501	14/12/2017
32	112236140 090	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	MINI SPLIT - FRIO SOLO	10000124017- 0900118	BLANCO	ASESORIA JURIDICA	14/12/2017
33	112236140 092	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YH9FXC18BAH-FX	10000124017- 0900141	BLANCO	OCI - JEFATURA	14/12/2017
34	112236140 093	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	MINI SPLIT - FRIO SOLO	10000124017- 0900113	BLANCO	INFORMATICA - JEFATURA	14/12/2017
35	112236140 094	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	SPLIT TECHO	10000124017- 0900027	BLANCO	DIRECCION ACADEMICA - JEFATURA	14/12/2017

36	112236140 095	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	SPLIT TECHO	10000124017- 0900112	BLANCO	AULA 502	14/12/2017
37	112236140 096	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YNFFXCO36BBHFX	307401020170800018	BLANCO	TESORERIA	21/12/2017
38	112236140 097	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YH9FXC18BAHFX	10000124017- 0900092	BLANCO	ASESORIA JURIDICA	21/11/2017
39	112236140 099	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	S/M	YFJE55BZTMCMORX	BLANCO	CONTABILIDAD	11/12/2019
40	112236140 100	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	LG	VM242H8	908TAQPC8220	BLANCO	PRESIDENCIA	13/11/2019
41	112236140 101	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	LG	VM242H8	908TAPEE7312	BLANCO	PRESIDENCIA	13/11/2019
42	112236140 102	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	LG	VM242H8	908TARUE7310	BLANCO	PRESIDENCIA	13/11/2019
43	112236140 103	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	LG	VM242H8	908TALBE7296	BLANCO	PRESIDENCIA	13/11/2019
44	112236140 104	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	POR SET EQUIPO YHJE18ZJGAXBORX	021602202200100036	CREMA	INFORMATICA	25/11/2020
45	112240100 005	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	LG	LV-D60BOAL	0306000831	PLOMO	BIBLIOTECA	31/12/2003
46	112240100 044	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	YORK	Y0EA36FSADT	241901342130500049	BLANCO	INFORMATICA - CUARTO ELECTRICO	11/12/2013
47	112240100 045	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	COMFORT STAT	S/M	S/S	BLANCO	AUDITORIO	7/10/2014
48	112240100 046	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	COMFORT STAT	S/M	S/S	BLANCO	AUDITORIO	7/10/2014
49	112240100 047	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	COMFORT STAT	S/M	S/S	BLANCO	AUDITORIO	7/10/2014
50	112240100 048	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	COMFORT STAT	S/M	S/S	BLANCO	AUDITORIO	7/10/2014
51	112240100 049	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	COMFORT STAT	S/M	S/S	BLANCO	AUDITORIO	7/10/2014